



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito Sder., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona comunicada mediante oficio N° 3124-021 y de conformidad a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P. se dispone, tomar nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar o el remanente del producto de los ya embargados de propiedad del demandado URIEL REYES CASTELLANOS identificado con C.C. N° 88.031.350, dentro del presente proceso

Comuníquese lo aquí resuelto al Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona.

NOTIFIQUESE


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el
cuadro de estados N°058 publicado en la página web de
la Rama Judicial.
En la fecha: 07 DE OCTUBRE DE 2021.
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria